



MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

# GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

**PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS E INCLUSIÓN, EN SU CASO, EN LAS LISTAS DE ESTABLECIMIENTOS UE**

## 1. INTRODUCCIÓN

La obligación del registro de las empresas alimentarias viene impuesta por el [Reglamento 852/2004](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Los operadores han de comunicar su actividad y domicilio a la autoridad competente correspondiente. Por otra parte, [Reglamento \(CE\) nº 1935/2004](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, tiene en consideración la necesidad de mantener un registro actualizado con información referida a determinados productos y empresas.

Dependiendo del sector de la alimentación y fase de la cadena alimentaria en que desarrollen su actividad, se inscribirán, en España, en unos registros o en otros. Según lo establecido en el artículo 2 del **Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)**, existen:

- [Registros de las autoridades competentes de ámbito autonómico](#)
- [Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos \(RGSEAA\)](#)

El hecho de estar inscritos en uno o en otro registro no marca diferencias en cuanto a las garantías del control oficial sobre los mismos ejercido por la autoridad competente, ni en cuanto a la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de la legislación alimentaria.

El número de registro, nacional o autonómico, concedido a una empresa o a un establecimiento es únicamente de identificación administrativa y el operador no está obligado a utilizarlo en el etiquetado de sus productos. Solamente, en el caso de los establecimientos a que hace referencia el artículo 4.2 del [Reglamento \(CE\) nº 853/2004](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se

establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, el número de registro significa que las instalaciones han sido autorizadas por las autoridades competentes de la comunidad autónoma; ese número es la llave para estar en la lista, de carácter público, de establecimientos del sector alimentario autorizados en la Unión Europea; y éste deberá ser incluido en la información del etiquetado o documentación de acompañamiento de los productos que se comercialicen dentro de la misma y fuera de sus fronteras.

## **2. CLASIFICACIÓN EN EL RGSEAA DE UN ESTABLECIMIENTO O UNA EMPRESA DE LA CADENA ALIMENTARIA POSTERIOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA**

El operador responsable ha de comunicar a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma una información obligatoria (nombre, domicilio y actividad) junto con otros datos de interés, rellenando el impreso correspondiente facilitado en las sedes y sistemas de atención al ciudadano de las autoridades competentes de ámbito autonómico para que esta proceda al registro.

Existen distintos censos, de ámbito nacional o autonómico, dispuestos entre las Administraciones:

1 - Si en su establecimiento mayoritariamente **se venden o sirven productos alimenticios al consumidor final**. Se incluyen aquí:

- supermercados, carnicerías, pescaderías, fruterías, panaderías,
- bares, restaurantes, cafeterías, hoteles
- comedores escolares, comedores de empresas, hospitales, casas de celebraciones, etc;

incluso si también facilita el reparto a domicilio al consumidor final. Entonces, será objeto de inscripción en los **registros de las autoridades competentes de ámbito autonómico** creados a tal efecto - Ver información y clasificación propia de cada CCAA

2 - Cualquier **otro establecimiento vinculado a la cadena alimentaria**, o incluso empresas que no posean establecimiento bajo su titularidad, en otra fase distinta de la producción primaria, será objeto de registro en el **RGSEAA de carácter estatal**:

- bien sin autorización previa de funcionamiento;
- o bien previa autorización de funcionamiento, conforme al artículo 4.2 del Reglamento 853/2004: requiere la evaluación de las condiciones de las instalaciones por la autoridad competente“



El tipo de inscripción en el RGSEAA depende de la actividad en la cadena alimentaria que realice la empresa o el establecimiento y, por tanto, es fundamental la descripción que el operador económico haga de la misma.

Este Registro utiliza un CATÁLOGO para la clasificación e identificación de las empresas y establecimientos alimentarios público y sometido a constantes modificaciones teniendo en cuenta la terminología y principios de la legislación nacional y comunitaria, la evolución en la tecnología y la organización de los eslabones de la cadena alimentaria.

Toda empresa o establecimiento se encuadra dentro de una o varias CLAVES o sectores, específicos (todas salvo la 26 y la 40) o polivalentes (claves 26 y 40):

- Claves 5: conservación de alimentos
- Claves 10: carnes y derivados, aves y caza
- Claves 12: pescado, crustáceos, moluscos y derivados
- Claves 14: huevos y derivados
- Claves 15: leche y derivados
- Claves 16: oleaginosas y grasas comestibles
- **Claves 17: CEREALES**
- **Claves 18: LEGUMINOSAS**
- **Claves 19: TUBÉRCULOS**
- Claves 20: cereales, harinas y derivados
- Claves 21: vegetales (hortalizas, frutas, setas, tubérculos, legumbres) y derivados
- Claves 23: edulcorantes naturales, derivados, miel y productos relacionados con la extracción de miel
- Claves 24: condimentos y especias
- Claves 25: alimentos estimulantes, especies vegetales para infusiones y sus derivados
- Claves 26: comidas preparadas; alimentación especial y complementos alimenticios

- Claves 27: aguas envasadas y hielo
- Claves 28: helados
- Claves 29: bebidas no alcohólicas
- Claves 30: bebidas alcohólicas
- Claves 31: aditivos, aromas, enzimas y coadyuvantes tecnológicos
- Claves 39: materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos
- Claves 40: almacenistas, distribuidores, transportistas, envasadores e importadores polivalentes

Para completar la información sobre la actividad que desarrolla la empresa o establecimiento, en cada clave están establecidas seis CATEGORÍAS diferentes, las cinco primeras que se ligan, por lo general, a los productos propios de cada sector y la sexta está prevista para fases de la cadena propias del mismo:

1. Fabricación o Elaboración o Transformación.
2. Envasado.
3. Distribución
4. Almacenamiento
5. Importación
6. Fases específicas de la cadena de producción.

En el catálogo, como tercer nivel de la clasificación del RGSEAA, conocido comúnmente como lista de "ACTIVIDADES" (anexo 1), dentro de cada clave que pueden ser:

- A. Fases específicas de la cadena alimentaria de algunos sectores; o
- B. Productos del sector

El operador será inscrito en una o varias claves con una o varias combinaciones de:

- Categoría (1, 2, 3 o 5) + producto
- Categoría 4 + producto o tipo de almacén (según clave)



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

- Categoría 6 + fase específica.

En el RGSEAA se asientan la o las categorías principales y se procura evitar la anotación de categorías implícitas en el desarrollo de las primeras. El criterio general es:

- Si un establecimiento fabrica, transforma o elabora un producto o en su cadena de producción realiza una o varias fases específicas, no se anota como envasador, almacenista o distribuidor del mismo.
- Si un establecimiento envasa un producto, no se anota como almacenista o distribuidor del mismo.
- Si un establecimiento almacena un producto, no se anota como distribuidor del mismo.
- La distribución se asigna a las empresas dedicadas a la comercialización de productos que no entran físicamente en las instalaciones de la empresa.
- La importación se asigna a establecimientos que en sus propias instalaciones reciben los productos procedentes de países terceros que, importados por su razón social, distribuyen a otro u otros operadores económicos, sin utilizarlos como materia prima, ingrediente o producto objeto de reenvasado en los procesos propios. No obstante, los operadores de comercio al por menor cuando realizan una importación para su uso o comercialización en su establecimiento se consideran importadores

Las categorías y actividades propias de cada sector se muestran en el buscador al abrir los desplegados o en el listado que se ofrece en la parte inferior de la pantalla propia del buscador.

### **3. ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO**

En la última actualización de la clasificación e identificación de las empresas y establecimientos alimentarios para su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos, se ha procedido a la fusión de varias claves. En el listado que se facilita en el buscador, se incluyen las tres claves que han sido desclasificadas (señaladas en rojo en el listado de la página 3 de esta Guía).

El sector CEREALES se ha incorporado al sector “CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS”; y los sectores LEGUMINOSAS y TUBÉRCULOS se han incorporado al sector “Hortalizas, Frutas, Setas, Tubérculos, Legumbres) Y DERIVADOS”.



Lo mismo ha ocurrido en el listado de actividades de cada clave. Ciertas actividades se han desclasificado y otras se han creado, teniendo en cuenta la terminología y principios de los Reglamentos comunitarios, la evolución en la tecnología y la organización de los eslabones de la cadena alimentaria.

En consecuencia, se están produciendo los cambios en las inscripciones de empresas y establecimientos que en la actualidad figuran en el Registro.

**Mientras no se produzca la actualización íntegra de la información contenida en la base de datos, se mantendrán los tipos de claves y actividades antiguas para permitir la búsqueda en el Registro.**

#### **4. ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS SEGÚN NORMAS UE**

La AESAN es el punto de contacto para España en la página Web de la Dirección General de Salud y Protección de los Consumidores, de la Comisión Europea, para mantener actualizada una lista de los explotadores de empresas alimentarias que hayan sido autorizados, conforme al artículo 4.2 del Reglamento (CE) Nº 853/2004.

Los criterios para ofrecer esa información son los establecidos en las [“Especificaciones técnicas relativas a las listas UE de establecimientos alimentarios autorizados”](#),

Partiendo de la información recogida en el RGSEAA, la aplicación AESAN-UE selecciona los establecimientos, para volcarlos en cada sección y categoría de la clasificación UE.



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

Dos criterios fundamentales:

- Solamente aparecen establecimientos en los que se puede producir o comercializar algún producto bajo las condiciones del Reglamento 853/2004.
- Las “empresas dedicadas exclusivamente a la distribución o importación (categorías 3 y 5 del RGSEAA)” carecen de requisitos específicos en el Reglamento 853/2004.

Además, conviene saber a la hora de buscar las empresas o establecimientos españoles en los listados UE:

1.- La totalidad de los establecimientos en el Registro general Sanitario de empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), bajo las cuatro claves específicas de productos de origen animal (10, 12, 14 y 15), salvo los centros de recogida de caza o los almacenes sin control de temperatura, son autorizados conforme al Reglamento 853/2004 y aparecerán en las listas UE.

Ocurre lo contrario con las claves de los sectores de grasas, helados o polivalentes (16, 26, 28 y 40): solo los establecimientos que transforman, envasan o almacenan productos de origen animal se incluyen en las listas UE.

2.- Los **almacenes de productos de origen animal** pueden ser con o sin control de la cadena del frío. Únicamente los primeros tienen que ser autorizados y de estos solo se recogerán en la Sección 0 de los listados UE aquellos en los que la actividad de almacenamiento sea la razón de ser del establecimiento y no esté ligada a otras, como por ejemplo, transformación, sala de despiece o matadero).

3.- Las exigencias del Reglamento 853/2004 para la transformación, envasado o almacenamiento de productos de origen animal, no se establecen en función de la especie. En estos casos, la Comisión Europea no requiere detallar la **especie animal** ni el tipo de productos en las listas UE.

4.- De la inscripción en el RGSEAA depende el “número de autorización” del establecimiento en la Unión Europea, así como la sección y las categorías que ocupen en las listas publicadas en la web de la DG SANCO [http://ec.europa.eu/dgs/health\\_consumer/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/index_en.htm) Además, este número será el que se anote en el etiquetado de los productos en la marca de identificación.



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

5.- Por último, en aras de favorecer las exportaciones españolas, se han establecido directrices a las CCAA para registrar las empresas alimentarias conforme a las especificaciones técnicas UE, y para que al mismo tiempo den respuesta a las exigencias de los países terceros importadores de productos españoles. Cuando el país tercero, exige evidencias de que los productos exportados han sido procesados en todo momento en instalaciones expresamente autorizadas, aunque tal procesado o almacenamiento se encuentre implícito en la actividad principal del establecimiento, es necesario registrar, en el listado según normas UE, determinadas actividades, aparte de la actividad principal.

Las situaciones que pueden darse son múltiples y corresponde a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas determinar si se dan las condiciones para la inclusión en el listado UE y bajo qué sección y categoría de las mismas, teniendo en cuenta las directrices para adaptación a las exigencias de autorización de terceros países. Para ilustrar esto, hablaríamos de los siguientes ejemplos:

- Salas de despiece (CP) de canales, pero que también adquieren carnes de otros establecimientos autorizados, realizando funciones de reenvasado (RW) o almacenamiento (CS) para su posterior exportación al tercer país, o
- Establecimientos de transformación (PP) que realizan el loncheado de los productos disponiendo de instalaciones específicas, en las que lonchean también productos de otros establecimientos autorizados para dar servicios a terceros o para exportar ellos mismos el producto. En este caso es imprescindible que se reconozca la actividad de (RW) además de su actividad como establecimiento de transformación (PP).

En los casos en que la empresa y los productos no puedan ser inscritos en el listado UE, y a pesar de todo el país tercero exija un listado específico de “establecimientos autorizados”, corresponde a las autoridades competentes en materia de sanidad exterior establecer los mecanismos y exigencias para la elaboración de los listados de autorización.

Madrid, 15 de noviembre de 2011

## ANEJO 1

### **Claves 5: Conservación de Alimentos**

#### **A. Actividades específicas de irradiación diferenciadas por productos (únicos alimentos para los que dicho tratamiento está autorizado en la Unión Europea):**

- 624 Irradiación de condimentos y especias vegetales
- 625 Irradiación de hierbas aromáticas secas

### **Claves 10: CARNES Y DERIVADOS, AVES Y CAZA**

#### **A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:**

- 660 Matadero de bovino
- 661 Matadero de porcino
- 662 Matadero de ovino
- 663 Matadero de caprino
- 664 Matadero de solípedos
- 665 Matadero de ratites.
- 609 Matadero de aves<sup>1</sup>
- 612 Matadero de lagomorfos
- 638 Matadero de mamíferos de caza de cría
- 611 Establecimiento de sacrificio de palmípedas destinadas a la producción de hígados grasos
- 669 Establecimiento de manipulación de caza silvestre mayor
- 670 Establecimiento de manipulación de caza silvestre menor
- 675 Sacrificio por rito religioso sin aturdimiento<sup>2,3</sup>.
- 606 Sala de despiece de carnes de ungulados
- 666 Sala de despiece de carne de ratites.

|     |  |
|-----|--|
| 610 | Sala de despiece de carne de aves <sup>1</sup>   |
| 613 | Sala de despiece de carne de lagomorfos  |
| 643 | Sala de despiece de carne de mamíferos de caza de cría   |
| 671 | Sala de despiece de carne de caza silvestre mayor  |
| 672 | Sala de despiece de carne de caza silvestre menor  |
| 658 | Sala de tratamiento de carnes de reses de lidia que puede recibir reses sangradas y canales <sup>3</sup> |
| 659 | Sala de tratamiento de carnes de reses de lidia que solo puede recibir canales <sup>3</sup>              |
| 667 | Sala de despiece autorizada para retirada de columna vertebral de bovino                                 |
| 668 | Sala de despiece autorizada para retirada de médula espinal en ovino y caprino                           |
| 630 | Salado y secado de jamones   |
| 631 | Salado y secado de carne   |
| 682 | Establecimiento de congelación   |
| 676 | Mercado mayorista del sector cárnico   |
| 614 | Centro de recogida de caza silvestre <sup>3</sup>  |
| 497 | Almacenamiento frigorífico   |
| 498 | Almacenamiento en congelación  |
| 499 | Almacenamiento sin control T <sup>a3</sup>   |

**B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

| <b>Categorías</b> |   | <b>Productos del sector:</b> |                               |
|-------------------|---|------------------------------|-------------------------------|
| 1                 | <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> | 18                           | Carne de ungulados            |
| 2                 | <b><u>Envasado.</u></b>                                   | 19                           | Carne de aves                 |
| 3                 | <b><u>Distribución</u></b>                                | 20                           | Carne de lagomorfos           |
| 5                 | <b><u>Importación</u></b>                                 | 21                           | Carne de caza                 |
|                   |   | 22                           | Despojos (incluida la sangre) |
|                   |   | 23                           | Productos cárnicos            |
|                   |   | 32                           | Productos a base de sangre    |



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

|  |    |  |
|--|----|--|
|  | 54 | Preparados de carne y carne picada                   |
|  | 33 | Estómagos, vejigas e intestinos tratados             |
|  | 34 | Colágeno   |
|  | 35 | Gelatinas  |
|  | 36 | Extractos e hidrolizados de carnes                   |
|  | 17 | Grasas animales y chicharrones                       |
|  | 73 | Carne separada mecánicamente                         |
|  | 74 | Productos transformados a base de carne <sup>4</sup> |

## **Clave 12: PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DERIVADOS**

### **A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:**

- 601 Buque factoría
- 602 Buque congelador
- 605 Buque de cocción a bordo de gambas y moluscos
- 608 Centro de depuración de moluscos
- 609 Centro de expedición de invertebrados marinos (incluidos equinodermos y gasterópodos)
- 622 Cocedero de productos de la pesca
- 611 Establecimiento de limpieza/manipulación de cangrejos vivos
- 629 Establecimiento de limpieza/manipulación/envasado de caracoles terrestres vivos.
- 614 Establecimiento de congelación de productos de la pesca
- 624 Establecimiento de descongelación de productos de la pesca
- 612 Lonja o Mercado de subastas
- 613 Mercado mayorista de productos de la pesca
- 497 Almacenamiento frigorífico
- 498 Almacenamiento en congelación
- 499 Almacenamiento sin control T<sup>a3</sup>

### **B Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

#### **Categorías**

- 1 **Fabricación o Elaboración o Transformación.**
- 2 **Envasado.**
- 3 **Distribución**
- 5 **Importación**

#### **Productos del sector:**

- 15 Productos de la pesca frescos (incluidos crustáceos)
- 16 Productos de la pesca congelados
- 32 Productos de la pesca descongelados
- 17 Conservas de productos de la pesca
- 18 Semiconservas de productos de la pesca
- 19 Productos de la pesca ahumados
- 20 Productos de la pesca salados y en salazón



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

|  |    |   |
|--|----|---|
|  | 21 | Productos de la pesca seco-salados y desecados                          |
|  | 26 | Productos de la pesca pasterizados o cocidos                            |
|  | 28 | Productos transformados a base de pescado <sup>4</sup>                  |
|  | 23 | Caracoles terrestres transformados                                      |
|  | 25 | Ancas de rana   |
|  | 30 | Aceites o grasas de pescado <sup>5</sup>                                |
|  | 31 | Grasas de otros animales marinos (INDICAR TIPO) <sup>5</sup>            |
|  | 33 | Caracoles terrestres vivos  |
|  | 34 | Moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos |

#### **Clave 14: HUEVOS Y DERIVADOS**

##### **A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:**

- 601 Centro de embalaje de huevos
- 603 Colector de huevos
- 497 Almacenamiento frigorífico
- 498 Almacenamiento en congelación
- 499 Almacenamiento sin control T<sup>a3</sup>

##### **B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

| <b>Categorías</b>   | <b>Productos del sector:</b>                            |
|---|---|
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> | 04 Huevos de "Gallus gallus"                            |
| 2 <b><u>Invasado.</u></b>                                   | 05 Ovoproductos   |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>                                | 06 Huevos de otras especies (INDICAR ESPECIE)           |
| 5 <b><u>Importación</u></b>                                 | 07 Huevo líquido  |
|   | 08 Productos transformados a base de huevo <sup>4</sup> |

### **Claves 15: LECHE Y DERIVADOS**

#### **A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:**

- 601 Centro de recogida de leche
- 627 Establecimiento elaborador de quesos para curar sin centro de maduración propio
- 628 Centro de maduración de quesos
- 629 Centro de Ahumado de quesos
- 497 Almacenamiento frigorífico
- 498 Almacenamiento en congelación
- 499 Almacenamiento sin control T<sup>a3</sup>

#### **B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

##### **Categorías**

- 1 **Fabricación o Elaboración o Transformación.**
- 2 **Envasado.**
- 3 **Distribución**
- 5 **Importación**

##### **Productos del sector:**

- 03 Leche cruda
- 05 Leche deshidratada parcialmente (evaporada y concentrada)
- 06 Leche condensada
- 08 Leche en polvo
- 09 Leche fermentada (yogurt, etc.)
- 10 Quesos curados
- 11 Quesos frescos
- 12 Quesos fundidos
- 13 Cuajadas
- 14 Nata
- 15 Materias grasas lácteas (Mantequilla)
- 16 Sueros lacteos
- 17 Sueros lacteos en polvo
- 18 Requesón
- 21 Productos lácteos fraccionados

|  |    |  |
|--|----|--|
|  | 22 | Productos transformados a base de leche <sup>4</sup> |
|  | 30 | Leche UHT y esterilizada                             |
|  | 31 | Leche pasteurizada                                   |

### **Claves 16: Oleaginosas y grasas comestibles**

#### **A. Fases específicas de la cadena alimentaria del sector:**

- 602 Refinado de aceite de oliva
- 604 Refinado de aceites de semillas oleaginosas
- 606 Refinado de grasas vegetales
- 612 Refinado de aceite de orujo de oliva

#### **B- Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

| <b>Categorías</b>   | <b>Productos del sector:</b>                                    |
|---|---|
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> | 01 Aceite de oliva  |
| 2 <b><u>Envasado.</u></b>                                   | 03 Aceites de semillas oleaginosas                              |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>                                | 05 Otros aceites y grasas vegetales                             |
| 4 <b><u>Almacenamiento</u></b>                              | 07 Aceites o grasas de pescado <sup>5</sup>                     |
| 5 <b><u>Importación</u></b>                                 | 08 Grasas de otros animales marinos (INDICAR TIPO) <sup>5</sup> |
|   | 10 Materias grasas compuestas (vegetales o animal)              |
|   | 11 Aceite de orujo de oliva                                     |



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

### **Claves 20: Cereales, Harinas y Derivados**

**Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

#### **Categorías**

- 1 **Fabricación o Elaboración o Transformación.**
- 2 **Envasado.**
- 3 **Distribución**
- 4 **Almacenamiento**
- 5 **Importación**

#### **Productos del sector:**

- 01 Harinas
- 02 Sémola y semolina
- 04 Preparados para rebozar
- 05 Otros productos amiláceos (INDICAR TIPO)
- 06 Granos mondados, perlados, machacados, grañones y gofio
- 07 Cereales en copos o expandidos, con o sin otros ingredientes
- 08 Pan
- 09 Pastas alimenticias
- 10 Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería
- 12 Productos semielaboradas
- 13 Galletas
- 14 Salvado/fibras de cereales
- 16 Arroz
- 17 Cereales distintos del arroz
- 18 Pseudocereales

### **Claves 21: Vegetales (Hortalizas, Frutas, Setas, Tubérculos, Legumbres) Y DERIVADOS**

#### **A. Fase específica de la cadena del sector:**

619 Mercado Mayorista de Productos de Origen Vegetal

#### **B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

| <b>Categorías</b>   | <b>Productos del sector:</b>                                   |
|---|--|
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> | 01 Hortalizas o frutas o setas FRESCAS                         |
| 2 <b><u>Envasado.</u></b>                                   | 03 ACEITUNAS   |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>                                | 04 ENCURTIDOS  |
| 4 <b><u>Almacenamiento</u></b>                              | 05 EXTRACTOS de productos de origen vegetal                    |
| 5 <b><u>Importación</u></b>                                 | 06 CONSERVAS de productos de origen vegetal                    |
|   | 07 Productos de origen vegetal CONGELADOS/ ULTRACONGELADOS     |
|   | 08 ZUMOS O BEBIDAS de productos de origen vegetal <sup>6</sup> |
|   | 10 Productos de origen vegetal SECOS/ DESECADOS/ DESHIDRATADOS |
|   | 11 Productos de origen vegetal PELADOS o TROCEADOS             |
|   | 12 HARINAS/ PURÉS/ GRANULADOS de productos de origen vegetal   |
|   | 13 Semillas  |
|   | 14 Flores  |
|   | 15 Algas   |
|   | 16 Productos de origen vegetal GERMINADOS                      |
|   | 17 TUBÉRCULOS  |
|   | 18 Productos transformados a base de vegetales <sup>4</sup>    |

### **Claves 23: EDULCORANTES NATURALES, DERIVADOS, MIEL Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE MIEL**

| <b>Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b>   |  |
|--|--|
| <b>Categorías</b><br>1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b><br>2 <b><u>Envasado.</u></b><br>3 <b><u>Distribución</u></b><br>4 <b><u>Almacenamiento</u></b><br>5 <b><u>Importación</u></b> | <b>Productos del sector:</b><br>01 Azúcar<br>02 Otros azúcares (INDICAR TIPO)<br>03 Miel<br>04 Jarabes<br>05 Caramelos, golosinas, confites, garrapiñados, artículos de regaliz y goma de mascar<br>06 Turrones y mazapanes<br>07 Productos relacionados con la extracción de miel<br>08 Productos a base de miel o azúcar |

### **Claves 24: CONDIMENTOS Y ESPECIAS**

| <b>Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b>   |   |
|--|---|
| <b>Categorías</b><br>1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b><br>2 <b><u>Envasado.</u></b><br>3 <b><u>Distribución</u></b><br>4 <b><u>Almacenamiento</u></b><br>5 <b><u>Importación</u></b> | <b>Productos del sector:</b><br>01 Sal y salmuera<br>02 Vinagres<br>03 Condimentos y especias<br>04 Condimentos preparados<br>05 Sucedáneos de especias |

### **Claves 25: ALIMENTOS ESTIMULANTES, ESPECIES VEGETALES PARA INFUSIONES Y SUS DERIVADOS**

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

| <b>Categorías</b> |  | <b>Productos del sector:</b>                                  |
|-------------------|--|---|
| 1                 | <u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u> | 01 Café   |
| 2                 | <u>Envasado.</u>                                   | 02 Extracto de café   |
| 3                 | <u>Distribución</u>                                | 03 Sucedáneos de café   |
| 4                 | <u>Almacenamiento</u>                              | 04 Té   |
| 5                 | <u>Importación</u>                                 | 05 Extractos solubles de otras especies vegetales             |
|                   |  | 06 Otras especies vegetales para infusiones (INDICAR ESPECIE) |
|                   |  | 07 Cacao y derivados  |
|                   |  | 08 Chocolate y derivados                                      |
|                   |  | 09 Sucedáneo de chocolate                                     |
|                   |  | 13 Infusiones líquidas  |

### **Claves 26: COMIDAS PREPARADAS; ALIMENTACIÓN ESPECIAL; Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS**

**A. Fase específica de la cadena del sector:**

27 Empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración

**B. Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

| <b>Categorías</b> |  | <b>Productos del sector:</b>                                  |
|-------------------|--|---|
| 1                 | <u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u> | 01 Comidas preparadas para suministro en medios de transporte |
| 2                 | <u>Envasado.</u>                                   | 02 Comidas preparadas para colectividades.                    |
| 3                 | <u>Distribución</u>                                | 04 Comidas preparadas   |
| 4                 | <u>Almacenamiento</u>                              | 05 Productos transformados a base de carne                    |
| 5                 | <u>Importación</u>                                 | 06 Productos transformados a base de pescado                  |
|                   |  | 28 Productos transformados a base de huevo                    |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>29 Productos transformados a base de leche</p> <p>30 Productos transformados a base de caracoles o ancas de rana</p> <p>31 Material auxiliar y materias primas para empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración</p> <p>07 Caldos, consomés, sopas y cremas</p> <p>08 Salsas</p> <p>09 Preparados alimenticios concentrados, instantáneos, etc.</p> <p>10 Preparados para desayuno</p> <p>11 Patatas fritas y productos de aperitivo</p> <p>13 Preparados alimenticios intermedios de uso industrial</p> <p>14 Preparados para lactantes y preparados de continuación</p> <p>15 Alim a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad</p> <p>16 Productos alimenticios destinados a ser utilizados en dietas de bajo valor energético para reducción de peso</p> <p>17 Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales</p> <p>18 Alimentos pobres en sodio, incluidas las sales dietéticas hiposódicas o asódicas.</p> <p>19 Productos dietéticos para personas con intolerancia al gluten (INDICAR TIPO)<sup>7, 8</sup></p> <p>20 Alimentos adaptados a un intenso desgaste muscular, sobre todo para los deportistas</p> <p>21 Alimentos destinados a personas afectadas de perturbaciones en el metabolismo de los glúcidos (diabéticos)</p> <p>22 Otros productos alimenticios destinados a una alimentación especial (INDICAR TIPO)<sup>9</sup></p> <p>25 Complementos Alimenticios</p> <p>26 Nuevos alimentos e ingredientes alimentarios que hayan sido autorizados en el ámbito del <a href="#">Reqlamento 258/1997</a></p> |
|--|--|

### **Claves 27: AGUAS ENVASADAS Y HIELO**

| <b>Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b> |   |
|--|---|
| <b>Categorías</b>  | <b>Productos del sector:</b>                |
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>                        | 02 Agua mineral natural                     |
| 2 <b><u>Envasado.</u></b>  | 03 Agua de manantial                        |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>   | 04 Agua potable preparada                   |
| 4 <b><u>Almacenamiento</u></b>   | 06 Agua de abastecimiento público preparada |
| 5 <b><u>Importación</u></b>  | 08 Hielo                                    |

### **Claves 28: HELADOS**

| <b>Combinar el/ los producto/s del sector y la etapa de la cadena de producción o comercialización:</b> |                                  |
|---|----------------------------------|
| <b>Categorías</b>   | <b>Productos del sector:</b>     |
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>   | 01 Helados no lácteos            |
| 2 <b><u>Envasado.</u></b>   | 02 Mezclas para congelar         |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>  | 03 Helados de leche              |
| 4 <b><u>Almacenamiento</u></b>  | 07 Horchata <sup>10</sup>        |
| 5 <b><u>Importación</u></b>   | 08 Helados a base de leche cruda |

### **Claves 29: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**

| <b>Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios</b> |   |
|--|---|
| <b>Categorías</b>  | <b>Productos del sector:</b>                                    |
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b>                        | 01 Bebidas refrescantes   |
| 2 <b><u>Envasado.</u></b>  | 04 Horchata <sup>10</sup>                                       |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>   | 05 Bebidas energéticas  |
| 4 <b><u>Almacenamiento</u></b>   | 06 Zumos o Bebidas de productos de origen vegetal. <sup>6</sup> |
| 5 <b><u>Importación</u></b>  | 07 Bebidas mezcla de alcohólicas y analcohólicas <sup>11</sup>  |
|  | 08 Otras Bebidas no alcohólicas                                 |



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

### **Claves 30: BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

**Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

| <b>Categorías</b>   | <b>Productos del sector:</b>                                   |
|---|--|
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> | 01 Vino  |
| 2 <b><u>Envasado.</u></b>                                   | 10 Aperitivos y amargos vínicos                                |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>                                | 11 Sidras y peradas  |
| 4 <b><u>Almacenamiento</u></b>                              | 12 Cerveza   |
| 5 <b><u>Importación</u></b>                                 | 14 Derivados del vino (sangría, etc.)                          |
|   | 15 Aperitivos y amargos no vínicos                             |
|   | 16 Bebidas mezcla de alcohólicas y analcohólicas <sup>11</sup> |
|   | 17 Otras bebidas alcohólicas (INDICAR TIPO)                    |
|   | 18 Alcohol etílico de uso alimentario                          |
|   | 19 Vino espumoso   |
|   | 20 Bebidas alcohólicas   |
|   | 21 Bebidas espirituosas  |
|   | 22 Bebidas desalcoholizadas                                    |

### **Claves 31: ADITIVOS, AROMAS ENZIMAS Y COADYUVANTES TECNOLÓGICOS**

**Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios**

| <b>Categorías</b>   | <b>Productos del sector:</b>  |
|---|---|
| 1 <b><u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u></b> | 01 Colorantes   |
| 2 <b><u>Envasado.</u></b>                                   | 06 Edulcorantes artificiales  |
| 3 <b><u>Distribución</u></b>                                | 18 Enzimas  |
| 4 <b><u>Almacenamiento</u></b>                              | 20 Aromas (excepto aromas de humo)  |
| 5 <b><u>Importación</u></b>                                 | 21 Mezclas de aditivos, aromas, enzimas o coadyuvantes con o sin otros ingredientes |
|   | 33 Aditivos, aromas, enzimas o coadyuvantes tecnológicos                            |
|   | 34 Aromas de humo   |
|   | 35 Aditivos distintos de colorantes y edulcorantes                                  |
|   | 36 Coadyuvantes tecnológicos distintos de enzimas                                   |

### Claves 39: MATERIALES Y OBJETOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS

Combinar el/ los producto/s del sector y la/las categorías, según criterios

| Categorías   | Productos del sector:  |
|--|--|
| 1 <u>Fabricación o Elaboración o Transformación.</u> | 01 Materias plásticas  |
| 2 <u>Envasado.</u>                                   | 02 Pinturas, barnices y revestimientos                           |
| 3 <u>Distribución</u>                                | 03 Celulosas regeneradas   |
| 4 <u>Almacenamiento</u>                              | 04 Elastómeros y cauchos   |
| 5 <u>Importación</u>                                 | 05 Papeles y cartones  |
|  | 06 Cerámica  |
|  | 07 Vidrio, mármol y cemento                                      |
|  | 08 Metales y aleaciones  |
|  | 09 Madera, corcho, cuero, pieles y fibras naturales              |
|  | 10 Ceras   |
|  | 11 Adhesivos, colas y pastas                                     |
|  | 12 Tripas artificiales celulósicas                               |
|  | 14 Otros materiales en contacto con los alimentos (INDICAR TIPO) |
|  | 16 Materiales plásticos reciclados                               |
|  | 17 Materiales activos  |
|  | 18 Materiales inteligentes                                       |
|  | 19 Resinas intercambio iónico                                    |
|  | 20 Siliconas   |
|  | 21 Papel y cartón de fibras recicladas de celulosa               |
|  | 22 Objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos     |

#### **Claves 40: ALMACENISTAS, DISTRIBUIDORES, TRANSPORTISTAS, ENVASADORES E IMPORTADORES POLIVALENTES**

- 603 Mercado mayorista de dos o más sectores. (INDICAR CLAVES)
- 604 Reenvasador de productos de origen animal (INDICAR SECTOR)<sup>12</sup>
- 497 Almacenamiento frigorífico de productos de origen animal (INDICAR SECTOR)<sup>12</sup>
- 498 Almacenamiento en congelación de productos de origen animal (INDICAR SECTOR)<sup>12</sup>
- 605 Transporte de productos alimenticios y alimentarios, a temperatura regulada (salvo alimentos granulados, líquidos o en polvo, a granel)
- 606 Transporte de productos alimenticios y alimentarios, sin control de temperatura (salvo alimentos granulados, líquidos o en polvo, a granel)
- 607 Transporte sin control de temperatura de productos alimenticios granulados, líquidos o en polvo, a granel.
- 608 Transporte a temperatura regulada de productos alimenticios granulados, líquidos o en polvo, a granel.
- 202 Envasado polivalente<sup>13</sup>
- 302 Distribución polivalente
- 402 Almacenamiento polivalente<sup>13</sup>
- 502 Importación polivalente

---

<sup>1</sup> Incluye aves de caza de cría, salvo los de ratites que se incluyen en la actividad específica (665 o 666).

<sup>2</sup> Se trata de mantener un censo de las instalaciones en las que se puede no aplicar el requisito de aturdimiento

<sup>3</sup> La actividad descrita no requiere autorización previa conforme a lo establecido en el Reglamento 853/2004.

<sup>4</sup> Productos que no se ajustan a ninguna de los anteriores

<sup>5</sup> Esta actividad se encuentra repetida en claves/sectores 12 y 16. Debe acogerse al sector/clave que más se ajuste a su establecimiento/empresa

---

<sup>6</sup> Esta actividad se encuentra repetida en claves/sectores 21 y 29. Debe acogerse al sector/clave que más se ajuste a su establecimiento/empresa

<sup>7</sup> Elaborados específicamente para este grupo de población

<sup>8</sup> Indicar tipo “Muy bajo en gluten” ó “Sin gluten”

<sup>9</sup> Indicar tipo: “Dietas de muy bajo valor energético”, “Tentempies hipocalóricos e hiperproteicos”, “Alimentos para prematuros” u “Otros”

<sup>10</sup> Esta actividad se encuentra repetida en claves/sectores 28 y 29. Debe acogerse al sector/clave que más se ajuste a su establecimiento/empresa

<sup>11</sup> Esta actividad se encuentra repetida en claves/sectores 29 y 30. Debe acogerse al sector/clave que más se ajuste a su establecimiento/empresa

<sup>12</sup> Indicar sector: cárnico, de la pesca, lácteo, huevos o comidas preparadas a base de productos de origen animal

<sup>13</sup> Destinada a productos alimenticios de cualquier clave, salvo envasado de productos de origen animal (van a 604) y almacén de productos de origen animal bajo control de temperatura (van a 497 y 498)